

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1049

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Aprobado por resolución de Alcaldía núm. 55, de fecha 21 de febrero de 2022, el padrón de polideportivo y gimnasio del segundo semestre de 2021, se somete a información pública por el período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar los recursos que estimen oportunos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de recaudación en voluntaria, en los términos establecidos en la Ordenanza fiscal correspondiente y el Reglamento General de Recaudación.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicha tasa será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. El ingreso de los recibos no domiciliados se puede hacer efectivo mediante transferencia bancaria, o a través de tarjeta de crédito en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

San Mateo de Gállego, a 21 de febrero de 2022. — El alcalde, José Manuel González Arruga.